

CONSTANCIA SECRETARIAL: a Despacho del señor Juez informando que en el presente proceso **DECLARATIVO –VERBAL ESPECIAL –PERTENENCIA**, se realizó la **INCLUSIÓN DE LA PUBLICACIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS** (Art. 108 del C.G.P.).

OBSERVACIONES:

1. El término de publicación en la página web se efectuó el día 13/11/2020.
2. Termino de traslado quince (15) días.
3. Venció el día 07/12/2020.

INCLUSION DEL CONTENIDO DE LA VALLA EN EL RIGISTRO NACIONAL DE PROCESOS DE PERTENECIA (C.S.J. art. 375 del C.G.P.).

OBSERVACIONES:

4. El término de publicación en la página web se efectuó el día 13/11/2020.
5. Termino de traslado un (1) mes.
6. Venció el día 21/01/2021.

Sírvase Proveer.

Samaná Caldas, 03 de febrero de 2021.



ALBA LIDA GIRLADO PÉREZ

Secretaria Juzgado Pco. Municipal.

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná, Caldas, tres (03) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 23

PROCESO: DECLARATIVO VERBAL ESPECIAL DE PERTENENCIA

DEMANDANTE: Huberto Pérez Pérez.

**DEMANDADO: María Carmenza Ramírez García y Germán Ramírez García
(Herederos determinados de JUAN BAUTISTA
RAMIREZ GOMEZ).
FIDUPREVISORA y
Herederos Indeterminados de JUAN BAUTISTA
RAMIREZ GOMEZ.**

Personas que se crean con derecho sobre el bien.

RADICADO: 2020-00090-00

Como quiera que los emplazados HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR JUAN BAUTISTA RAMIREZ GOMEZ Y LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL RESPECTIVO BIEN” no comparecieron a notificarse dentro del término legal de 15 días según publicación (visible en la página web procesojudicial.ramajudicial.gov.co/justicia21), se le designará Curador Ad-Litem.

Por lo tanto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Samaná Caldas DISPONE:

- 1. DESIGNAR como CURADOR AD-LITEM a la Dra. MARÍA CAROLINA LONDOÑO CARDONA, abogado en ejercicio con T.P. N° No 163.183 del C. S. de la Judicatura. Profesional que labora en este Municipio, a quien se le notificará la designación conforme a la ley y se le dará posesión legal de su cargo, para que represente a los emplazados señores HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR JUAN BAUTISTA RAMIREZ GOMEZ Y LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL RESPECTIVO BIEN”*
- 2. NOTIFICAR a la designada por el medio más expedito.*
- 3. Reconocer personería procesal amplia y suficiente a la Doctora VALERIA GÓMEZ GIRALDO, portadora de la tarjeta profesional*

No 348.794 del C. S. de la Judicatura, para representar a los demandados **MARÍA CARMENZA RAMIREZ** y **GERMAN RAMIREZ**, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

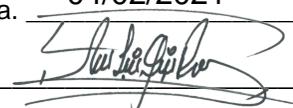


ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL SAMANA CALDAS
CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el **ESTADO** No 14

De la presente fecha. 04/02/2021

Secretaria 

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAMANÁ CALDAS
jo1prmpalsamana@cendoj.ramajudicial.gov.co
repartosamana@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cra. 9 No. 5-48 Piso 2 Telefax 8658178

03 de febrero de 2020
Oficio No. 93

Doctora:

MARÍA CAROLINA LONDOÑO CARDONA

Cra. 21 No. 64ª -33 Edificio Multiplaza el Cable Apto. 1406.

Cel: 3216487793

Carolondoño7@hotmail.com

Manizales, Caldas.

DATOS DEL PROCESO:

DECLARATIVO VERBAL –PERTENENCIA-

Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio

Demandante: Rafael Antonio Nieto Orozco

Demandado: Gabriel Medina Galvis (heredero determinado) y
Demas Herederos Indeterminados del señor BALTAZAR MEDINA RAMOS
Personas Indeterminadas.

Radicado: 2019-00139-00

Por medio de la presente me permito comunicarle que por auto de la fecha, proferido dentro del proceso de la referencia, fue nombrado como Curador Ad-Litem, en representación de los demandados emplazados señores GABRIEL MEDINA GALVIS (heredero determinado), HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR BALTAZAR MEDINA RAMOS Y LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL RESPECTIVO BIEN” de conformidad con el Art. 55 y 108 del Código General del Proceso., dicho cargo será ejercido al notificarse del auto de fecha 14 de enero de 2020, dentro de los cinco (5) días siguientes contados a partir de la comunicación de su designación.

Atentamente,



ALBA LIDA GIRALDO PÉREZ

Secretaria Juzgado Pco. Municipal.